

Ref.: Pertenencia Menor Cuantía

Rad.: 2017-00165-00 J5

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que ha fenecido el traslado del informe presentado por el IGAC. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

**LAURA GARCIAS MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior nota secretarial, lo que procede es la fijación de fecha de audiencia, sin embargo, se precisa, que al ser un proceso de **menor** cuantía y no existiendo muchas pruebas que practicar, se fijara una única audiencia, en la cual se agotara lo previsto en los artículos **372 y 373 del CGP.**

Por otra parte se precisa, que se utilizará para realizar dicha audiencia la aplicación **Microsoft Teams** en cumplimiento a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo **PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020** y el **Decreto 806 de 2020** expedido por el Gobierno Nacional.

De ahí, que los participantes en la diligencia deberán descargar previamente al equipo electrónico que utilizará la aplicación en mención, y en la fecha y hora que se señale deberán ingresar a través del link, el cual se les remitirá previamente a su correo electrónico

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para realización de una única audiencia art. 375 CGP, donde se agotará lo previsto en el art. 372 y 373 del CGP al no existir muchas pruebas que practicar, el día **nueve (9) de agosto de 2021 a las 3:00 p.m.**

- Se les advierte que dentro de esta audiencia se llevaran a cabo los INTERROGATORIOS DE PARTES de forma virtual.
- La audiencia se realizará utilizando la aplicación **Microsoft Teams**, conforme a lo indicado.

SEGUNDO: TENER como prueba los documentos aportados con la demanda y demás aportados al proceso, a quienes en su oportunidad se les dará el valor probatorio correspondiente.

PRUEBAS SOLICITA POR LA PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

TERCERO: CITAR a los señores **REBECA MONTIEL, MARIA ISABEL MATUTE ESTARITA** y **TULA MARÍA PANZZA MARTINEZ**, para que bajo la gravedad de juramento diga todo cuanto sepa y le conste sobre los hechos de la demanda. Cítese para el día de la audiencia a través de la apoderada de la parte demandante.

CUARTO: CITAR al perito evaluador **KATHERIN DAYANA ORTIZ MONTERROZA**, quien rindió dictamen de avalúo del bien objeto del proceso, aportado por la parte demandante junto con la demanda. Cítese para el día de la audiencia a través de la apoderada de la parte demandante.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

QUINTO: CITAR **MARIA VICTORIA MONTERROSA RICARDO** parte demandante y la parte demandada, para que el día de la audiencia absuelva el interrogatorio de parte que les formulará de oficio el Juzgado.

SEXTO: Finalmente se advierte al curado ad-litem que representa la parte demandada en este proceso (personas indeterminadas o que se crean con derecho), que debe asistir a la audiencia. Conforme lo señala inciso segundo el numeral 6° del art. 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M

<p><u>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO</u></p> <p>Notificado por estado No.</p> <p>De fecha:</p> <p>Secretario:  LAURA GARCIA MENDOZA</p>
